



**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénta. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 24 de Enero de 1883 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibes de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 221

Obras públicas. - Carreteras

En cumplimiento de lo que dispone el art. 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la vigente ley de Carreteras y á los efectos del art 3.º del aprobado en 14 de Julio de 1849 para la de travesías, se abre información pública acerca de la de Cabanillas del Campo en la carretera de tercer orden de la de Madrid á Francia por la Junquera á Valdepeñas, sección comprendida entre la carretera de la Estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid y la de Torrelaguna á Guadalajara, trozo primero, el cual proyecto se halla expuesto al público en la Casa Consistorial del citado Cabanillas, para que durante un plazo de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen justas.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1919.

El Gobernador,

LUIS MAZZANTINI

Núm. 222

Obras públicas. - Aguas

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me dice lo que sigue:

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Mazarete (Guadalajara), para el aprovechamiento, con destino al abastecimiento

de agua potable de dicho pueblo, de $\frac{1}{3}$ de litro por segundo, derivado del arroyo Las Fuentes:

Resultando que por Real orden de 30 de Noviembre de 1918 fué anulado el primer expediente promovido por el Ayuntamiento de Mazarete fundándose esa resolución en que no se había presentado proyecto, en que no se había anunciado la petición en el «Boletín oficial» de la provincia y en que el Gobernador, que había otorgado la concesión, carece de facultades con arreglo á la ley de Aguas para conceder ningún volumen, por pequeño que sea, para abastecimiento de poblaciones:

Resultando que en la citada Real orden se indicaba que el Ayuntamiento de Mazarete podía promover nuevo expediente, ateniéndose á lo dispuesto en la Instrucción vigente:

Resultando que formalizada nueva petición, ésta se ha tramitado con sujeción á la reglamentación vigente:

Resultando que durante el período informativo se presentó una reclamación por D. Pedro Navia, propietario de un molino, fundada en el perjuicio que su aprovechamiento pudiera sufrir con la disminución del caudal del arroyo Las Fuentes:

Considerando que al representar la dotación de $\frac{1}{3}$ de litro por segundo un volumen á distribuir de cincuenta litros por día y habitante del pueblo de Mazarete, el art. 164 de la ley de Aguas autoriza á la expropiación de otros aprovechamientos:

Considerando que, aparte del fundamento legal expuesto en el Considerando anterior, en el caso presente el caudal de aguas, lejos de disminuir, aumentará por los trabajos de alumbramiento que han de efectuarse, por lo cual que la destruida en su fundamento la reclamación de D. Pedro Navia:

Vistos los informes, todos favorables, de las Jefaturas de Obras públicas y de la División hidráulica del Ebro, del Consejo provincial de Fomento, de la Comisión provincial y del Gobernador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al Ayuntamiento de Mazarete (Guadalajara) el aprovechamiento de $\frac{1}{3}$ de litro por segundo derivado del arroyo Las Fuentes y destinarlo al abastecimiento del pueblo, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto autorizado por el Ingeniero de Caminos don Rafael Mariño, en Guadalajara á 25 de Enero de 1919; y se realizarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

2.^a Las obras darán comienzo en el plazo de seis meses (6), á partir de la fecha de la publicación de la concesión en la «Gaceta de Madrid», y terminarán en el de diez y ocho meses (18), á partir de la misma fecha.

3.^a Queda autorizado el concesionario para ocupar con las obras las parcelas necesarias de terreno de dominio público y para ejercitar, mediante la tramitación vigente, el derecho á la imposición de servidumbre de acueducto.

4.^a Terminadas las obras, se dará cuenta á la Jefatura de Obras públicas para que el Ingeniero jefe ó Ingeniero en que delegue, haga un reconocimiento de ellas, levantándose por triplicado el acta correspondiente, uno de cuyos ejemplares se elevará, para su examen, á la Dirección general.

5.^a Todos los gastos de inspección, vigilancia y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

6.^a Por lo que afectan las obras á la carretera en construcción de Mazarete al Puente de San Pedro, el concesionario se atenderá en un todo á las condiciones de detalle que le fije la Jefatura de Obras públicas.

7.^a La concesión se otorga á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

8.^a El concesionario queda obligado á cumplir la vigente ley de Accidentes del Trabajo y su reglamento, y el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre Contrato del trabajo.

9.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar á que se instruya el expediente de caducidad con arreglo á las disposiciones de la ley general de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de cien pesetas que queda inutilizada en el expediente, de Real orden comunicada lo participo á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y efectos consiguientes, con publicación en el «Boletín oficial» de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1919.—El Director general, Piniés.
Señor Gobernador civil de Guadalajara.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.
Guadalajara 29 de Noviembre de 1919.

El Gobernador,

LUIS MAZZANTINI.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, para la renovación parcial reglamentaria, á elegir cuatro vacantes de Vocales propietarios y cinco de Vocales suplentes en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906.

Vistos asimismo los artículos 97 al 99 de la precitada Instrucción,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.^o Que se convoque al Cuerpo de Médicos titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato, con arreglo al párrafo 3.^o, artículo 99 de la Instrucción general de Sanidad.

2.^o Que en la forma que prescribe la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, *Gaceta* del 13, se proceda por dicho Cuerpo á elegir cuatro Vocales propietarios y cinco Vocales suplentes, que deben sustituir en su Junta de Gobierno á los que han de cesar en la misma por haber cumplido el tiempo reglamentario y cubrir las vacantes que en ella existan, pudiendo ser reelegidos los que cesan.

3.^o Que las listas y papeletas á que se refiere el artículo 5.^o de las Ordenanzas citadas se remitan en las capitales de provincia donde hubiere varios Subdelegados de Medicina al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales puede verificarse, si conviene, en un solo local.

4.^o Que los Subdelegados y representantes de la Junta que presidan la votación podrán entregar en el acto de la misma cédulas para emitir su sufragio á los que, no figurando en las listas, justifiquen pertenecer al Cuerpo de Titulares, con la presentación del recibo de pago de cuotas á la Junta de Patronato.

5.^o Que la votación para elegir Compromisario en cada partido judicial se verifique el día 7 de Diciembre del corriente año y la de Vocales y Suplentes por los Compromisarios, en las capitales de las provincias el día 14 del mismo mes.

Y 6.^o Que esta convocatoria se publique sin demora en la *Gaceta* y «Boletines Oficiales» de todas las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de la Junta de Gobierno y patronato del Cuerpo de Médicos Titulares y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Con objeto de que puedan solicitar su inclusión en el Censo de Asociaciones que está formando el Instituto de Reformas Sociales todas aquellas Sociedades patronales y obreras que se crean con derecho á figurar en él, y vista la propuesta que en tal sentido ha hecho el Instituto á este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que se amplíe hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo para solicitar las mencionadas inclusiones, determinado por la Real orden de 30 de Octubre último.

2.^o Que se consideren asimismo ampliados en la misma proporción los plazos marcados en la tercera disposición transitoria del Real decreto de 14 de Octubre próximo pasado; y

3.^o Que la presente disposición se inserte en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de cada provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Gobernador civil de...

COMISION PROVINCIAL

DE GUADALAJARA

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Diciembre, los días 4, 5, 9, 10, 15, 16, 26, 27, 30 y 31.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1919.—El Vicepresidente, Vicente Madrigal.—El Secretario, Manuel Infante.

JUNTAS MUNICIPALES**DEL CENSO ELECTORAL**

de Guadalajara

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo período de vida legal de dichas Corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergados, reclamen en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Rillo del Gallo.—Presidente, D. Rafael Martínez Silgado.

Vocales: D. Emeterio Benavides Santamaría, don Clemente Embid Colás, don Ignacio Gutierrez Segura y don Venancio Tello Muñoz.

Suplentes: D. Alejandro Vazquez y Vazquez, don Mariano Hombrados Martínez, don Mariano Lopez Sanz y don Jorge Ramón Alonso.

Imón.—Presidente, D. Pedro Latona.

Vocales: D. Ricardo García Alvaro, don Pedro Fuente Amo, don Pedro Nicolás Beato, don Francisco Toba Moreno, don José Ruiz Gonzalez y don Pedro Nicolás.

Suplentes: D. Donato Sanz Fernandez, don Venancio Fuente Toba, don Isidro Caballo Calero, don Eugenio Abad Garrido, don Emeterio Fuente Caballo y don Ramón Sierra Marco.

Durón.—Presidente, D. Julián Rebollo García.

Vocales: D. Bartolomé Camarero Duro, don Francisco Raso Salas, don Calixto Ortega Pareja, don Lucas Briega Sanandrés y don Ramón Pardo Castillo.

Suplentes: D. Atanasio Lopez Cambrero, don Higinio Delgado Cervigón, don Salomón Pareja Camarero, don Domingo Paramio García y don Mariano Verde Mazario.

Selas.—Presidente, D. León Naranjo Rico.

Vocales: D. Manuel Muñoz Sanz, don Eusebio Agreda Navio, don Natalio Algar Martínez y don Venancio Galán Carenas.

Suplentes: D. Gregorio Muñoz Sanz, don Victoriano Galán Galán, don Cecilio Galán Novella y don Miguel Galán Sanz.

Guijosa.—Presidente, D. Esteban Izquierdo.

Vocales: D. Julián Antón Lallana, don Pablo

del Amo Martín, don Hipólito Martín Martín y don Juan del Amo Martín.

Suplentes: D. Dionisio Fernandez Garcia, don Cipriano del Amo Martín, don Celestino Izquierdo Rangil y don Silverio Martín Puente.

Hortezuela de Océn.—Presidente, Juan García Laina.

Vocales: D. León Laina Laina, don Domingo Gutierrez Salmerón, don Dionisio Laina Cobos y don Cipriano Salmerón García.

Suplentes: D. Victoriano Salmerón Ramos, don Maximino Morales Gutierrez, don Genaro García Laina y don José Laina García.

Mararchón.—Presidente, D. Valentín Rubiales.

Vocales: D. Gabriel Villavieja Godeo, don Antonio Atance Cosín, don Lorenzo Martínez Bueno, don Lorenzo Fernandez Albacete, don Marcos Atance Tabernero y don Emilio Martínez Perez.

Suplentes: D. Anselmo García Sacristán, don Julián Fraile Albacete, don Luis Albacete Bueno, don José Castellote Ranz, don Miguel Bueno Castellote y don Miguel Sacristán Fernandez.

Olmeda de Cobeta.—Presidente, D. Justo Pastor.

Vocales: D. Pascual Sanz y Sanz, don Saturnino Marco Pastor, don Prudencio Marco Berlanga y don Manuel del Castillo Dominguez.

Suplente: D. Tomás del Castillo Cámara, don Leandro Sanz y Sanz, don Juan Francisco Checa Sanz y don Manuel Pastor Sanz.

Ayuntamientos**ARMUÑA DE TAJUÑA**

El día 14 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de mil pesetas y con sujeción á las condiciones del pliego que en el acto de la subasta estará de manifiesto, y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiere licitador, se celebrará una segunda y última subasta el día 24 del propio mes, á la misma hora y con la rebaja del 25 por 100.

Armuña de Tajuña 1.º de Diciembre de 1919.—
de, Manuel Gayoso.

PEÑALVER

El Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1920, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de trescientas cincuenta pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal; dicho remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 11 de los corrientes y horas de diez á doce de la mañana, bajo mi presidencia ó concejal en quien delegue; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta será preciso acompañar el resguardo del depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado para el remate; si no hubiera licitadores en esta subasta, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo é idéntica forma, el día 20 del presente mes, á las propias horas, admitiéndose proposiciones por las tres cuartas partes del importe fijado como tipo de subasta, adjudicándose al mejor postor.

Peñalver 1.º de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Manuel del Castillo.

REBOLLOSA DE HITA

La primera supasta para el arrendamiento de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo año económico de 1920-21, tendrá lugar en la Sala municipal el día 12 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de la subasta; la segunda, en su caso, tendrá lugar el día 22 del mismo, á la indicada hora y referido sitio.

Rebollosa de Hita 1.º de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Clemente Perez.

POZANCOS

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día de la fecha, acordó nombrar Secretario en propiedad del mismo á don José Montero Ramos, por reunir las condiciones que previene la vigente ley Municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los demás aspirantes.

Pozancos 30 de Noviembre de 1919. — El Alcalde, Mauricio González.

ALPEDROCHES

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando á satisfacción de esta Corporación, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; pasado dicho plazo, se proveerá.

Alpedroches 2 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Felix Rodrigo.

Juzgados de Instrucción

SIGÜENZA.—Edicto

Por virtud del presente ruego y encargo de los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los efectos sustraídos se reseñan, los cuales fueron sustraídos el día 28 de Noviembre último, sobre las tres horas, á D. Julio Macho Huarte, domiciliado en Madrid, entre las estaciones de Calatayud y Sigüenza, cuando viajaba en el tren correo de Barcelona á Madrid, deteniendo á los ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el núm. 49 del año actual, se instruye por el delito de hurto.

Señas de los efectos sustraídos

Una cartera de piel de cocodrilo, encarnada, con cantoneras é iniciales de oro J. M. enlazadas, conteniendo 75 pesetas en tres billetes de 25; la segunda décima parte del billete de la Lotería de Navidad, núm. 27.867 y su cédula personal; un carnet militar y varios documentos, y un reloj de oro extraplano, marca Zenith.

Sigüenza 2 de Diciembre de 1919. — El Juez de instrucción, Agustín Ballón. — El Secretario, Angel Nuñez.

Juzgados Municipales

ZORITA DE LOS CANES

Don Pablo Muñoz y Lopez, Juez municipal de esta villa de Zorita de los Canes.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de apremio para pago de costas ocasionadas en el juicio de faltas seguido en este municipal contra Felipe Sánchez y otro, vecinos de Yebra, por hurto de maderas, en el que se ha acordado sacar á pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al penado Felipe Sánchez, que se detallan á continuación, cuyo remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado el día 22 de Diciembre próximo, á las once de la mañana.

Se hace presente, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de mencionadas fincas; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad de las fincas, pudiendo adquirirlos el rematante en la forma que previene la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del rematante los gastos de remate y adjudicación.

Fincas en término municipal de Yebra

1.ª Una tierra plantada de viña en el camino que atraviesa la carretera al Saliente de Albares á la Paugía. Mediodía Felipe Sánchez Canora, Poniente y Norte Felipe Sánchez y Sánchez, de una cabida de cuatro celemines, tasada en 40 pesetas.

2.ª Una tierra en la Fuensanta, que linda Saliente Narciso Moreno, Mediodía Vicente Cámara, Poniente camino que atraviesa y Norte carretera, de haber una fanega, equivalente á 31'05 áreas, tasada en 200 pesetas.

Total, 240 id.

Dado en Zorita de los Canes á 15 de Noviembre de 1919. — El Juez municipal, Pablo Muñoz. — P. S. M. — El Secretario, Martín Fuentes.

PARTE NO OFICIAL

"LIBRERIA ESCOLAR"

PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SATURIO RAMIREZ GAMO

MAYOR ALTA, 41 (Frente al Gobierno militar)

GUADALAJARA

CASA FUNDADA EN 1880

Completo surtido en objetos de escritorio para Secretarías y en material de enseñanza para Escuelas.

A todos los pueblos de la provincia servimos pedidos en buenas condiciones y precios.

Toda la correspondencia á *Saturio Ramirez*, "Librería Escolar", *Guadalajara*.

Guad. — Taller tipográfico de la Casa de Expositos